

Esta copia corresponde al documento original
que el suscrito notario primero ha tenido
Rionegro, 09 NOV 1995 Antioquia de 19
NOTARIA PRIMERA
Colombia

RESOLUCION NUMERO 41782 DE 19
(7 NOV. 1995)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD,
SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS".**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2703 de 1959 y 1529 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que la **ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA RECUPERACION DE LOS VALORES**, con domicilio en el Municipio de San Luis, Antioquia, solicita a este Despacho por intermedio del Presbítero GILBERTO NARANJO GARCIA, en su calidad de Presidente, se le reconozca Personería Jurídica, se aprueben sus Estatutos y se inscriba su Representante Legal y demás Dignatarios.

Que la documentación presentada, se encuentra acorde con lo dispuesto en los Decretos 1326 de 1922, 1510 de 1944 y 1529 de 1990 y reúne todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada **ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA RECUPERACION DE LOS VALORES**, con domicilio en el Municipio de San Luis, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del Presbítero GILBERTO NARANJO GARCIA, como Representante Legal de la Entidad, en su calidad de Presidente por un término indefinido contado a partir del 21 de septiembre de 1995, fecha de su elección. Así mismo a los siguientes dignatarios: GUILLERMO RAFAEL PEREZ, Vicepresidente, CARLOS FERNANDO GONZALEZ C., Secretario, JUDITH IDARRAGA, Tesorera y como Vocales: ADALGIZA MONSALVE, MARTHA LIGIA CLAVIJO y MARCO TULIO HINCAPIE, quienes ejercerán sus funciones por el periodo estatutario de dos (2) años contados a partir del 21 de septiembre de 1995, fecha de su elección.

Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

ALVARO URIBE VELEZ

Gobernador

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

LUIS IGNACIO GUZMAN RAMIREZ

Secretario General